

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00211-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por MANUEL JOSE APOLINAR MANCILLA contra CLARA INES ZAPATA PEREZ, informándole que la parte demandante allega memorial solicitando la reanudación del proceso por incumplimiento de la parte demandada. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00211-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintinueve (29) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por MANUEL JOSE APOLINAR MANCILLA contra CLARA INES ZAPATA PEREZ.

SE CONSIDERA:

La parte demandante remite documentos visibles en archivos No. 14-15 del Cuaderno principal proceso digital por medio del cual pone en conocimiento del Despacho el incumplimiento de la parte demandada respecto del acuerdo conciliatorio que motivó la suspensión del proceso.

En diligencia de secuestro las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio en la suma de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, cada una de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000.00), a partir del 28 de febrero de 2022, quiere decir lo anterior, que a la fecha la demandada debía haber cancelado cinco (5) cuotas y, en el proceso, solo aparece consignada y pagada una (1) cuota.

En virtud de lo expuesto se procederá a ordenar la reanudación del proceso y en tal efecto, a partir de la notificación de esta providencia comienza a correr a la parte demandada el término legal para cancelar lo adeudado o excepcionar, habida cuenta que en la audiencia de conciliación se dispuso suspender el proceso y en tal efecto los términos con que cuenta la misma para ponerse a derecho.

Líbrese por secretaría comunicación al correo electrónico de las partes informándole lo dispuesto en esta providencia. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (DOS AUTOS):


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 54 del 30/06/2022. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f41b673bea67272f522c555ee68273c25d068887b826c84a0fa7868d3a74452**

Documento generado en 29/06/2022 12:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>